

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOMBELA

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, acordó establecer las siguientes indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación para 2011:

Asistencia a órganos colegiados:

Pleno:

Teniente de Alcalde: 50,00 euros por sesión.

Concejales: 45,00 euros por sesión.

Junta de gobierno local:

Teniente de Alcalde: 50,00 euros por sesión.

Concejales: 45,00 euros por sesión.

Comisiones informativas y mesas de contratación:

Concejales: 35,00 euros por sesión.

Delegaciones:

Concejales Delegados: Concejales que ostentan alguna delegación, 25,00 euros por mes.

Asimismo, acordó aprobar la dedicación exclusiva del señor Alcalde, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, fijando una retribución anual de 26.124,00 euros.

Nombela 7 de julio de 2011.- El Secretario, José María González Gutiérrez.

N.º I.-6676